

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.200

Viernes 11 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2097670

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

#### NOMBRA CONSEJEROS DE LOS LITERALES C) Y D) DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 21.302

Santiago, 13 de octubre de 2021.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 18.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en los artículos 24 y 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo N° 3, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en las resoluciones exentas N°s. PIN-RE-00250-2021, PIN-RE-00251-2021, y PIN-RE-00252-2021, todas de la Subdirección de Alta Dirección Pública; en los oficios Gab. Pres. N°s. 1053, 1054 y 1055, todos del 11 de agosto de 2021, del Presidente de la República; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

1.- Que, la ley N° 21.302, en adelante e indistintamente "la ley", crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.

2.- Que, el artículo 9 de la ley N° 21.302 crea un Consejo de Expertos, en adelante e indistintamente "el Consejo", cuyas funciones detalla el mismo artículo.

3.- Que, el artículo 10 de la ley señala que el mencionado Consejo de Expertos estará compuesto por cinco miembros expertos en las áreas ligadas a la niñez, que cuenten con experiencia y reconocida trayectoria en el área de su competencia, según se detalla a continuación:

a) Un abogado experto en materia de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, con más de cinco años de actividad laboral dedicada a esa materia y que se haya destacado por su experiencia práctica, académica y/o de investigación.

b) Un profesional del área de la educación, con más de cinco años de actividad laboral vinculada a los temas que constituyen el objeto del Servicio, y demostrable experiencia en el tratamiento de la niñez y adolescencia vulnerable.

c) Dos profesionales del área de las ciencias de la salud, uno de ellos médico psiquiatra infante-juvenil, con demostrable experiencia en el tratamiento de la niñez y adolescencia vulnerable, y el otro psicólogo nutriólogo, con más de cinco años de actividad laboral vinculada a temas que constituyen el objeto del Servicio, y que se haya destacado, principalmente, en materias de protección de la infancia, programas sociales, academia y/o investigación.

d) Un profesional del área económica o de administración con más de cinco años de actividad laboral y que cuente con conocimiento demostrable en los temas que constituyen el objeto del Servicio.

4.- Que, de acuerdo con el artículo 11 de la ley, el Consejo de Alta Dirección Pública conformará las ternas para proveer los cargos de consejeros previstos en el artículo anterior, correspondiéndole al Presidente de la República designar a tres consejeros en base a las nóminas entregadas por el Consejo de Alta Dirección Pública.

CVE 2097670

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5.- Que, el Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez no podrá contar entre sus integrantes a instituciones que sean colaboradoras del Servicio o lo hayan sido durante los últimos dos años.

6.- Que, por resoluciones exentas N°s. PIN-RE-00250-2021, PIN-RE-00251-2021, y PIN-RE-00252-2021, todas de la Subdirección de Alta Dirección Pública, se convocó a procesos de selección públicos y abiertos, de amplia difusión, para proveer los cargos de consejero médico psiquiatra infanto-juvenil, psicólogo o nutriólogo, y profesional del área económica o de administración, respectivamente, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

7.- Que, después de haberse llevado a cabo los respectivos procesos de selección por parte del Consejo de Alta Dirección Pública, a través de los oficios reservados N° 37, N° 39 y N° 41, todos de fecha 6 de julio de 2021 y de la Presidenta del Consejo de Alta Dirección Pública, se remitieron al Presidente de la República las correspondientes nóminas de candidatos propuestos por el mencionado Consejo.

8.- Que, mediante oficios Gab. Pres. N°s. 1053, 1054 y 1055, todos del 11 de agosto de 2021, el Presidente de la República designó como consejeros a doña Carmen Lagos Dittborn (Médico Psiquiatra Infanto-Juvenil), a doña María Carolina Velasco Hodgson (Psicólogo o Nutriólogo), y a don Juan Paulo Sánchez Errázuriz (Profesional del área económica o de administración), respectivamente.

9.- Que, en virtud de todo lo anterior, procede que se dicte el presente acto administrativo que designe a los profesionales nombrados en el considerando anterior, y;

Decreto:

1° Desígnase, a contar del 18 de octubre de 2021, y por un periodo de tres años, en el cargo de Consejeros del Consejo de Expertos del artículo 9 de la ley N° 21.302, a las siguientes personas:

1. Don Juan Paulo Sánchez Errázuriz, RUN 16.095.993-2, Profesional del área económica o de administración.

2. Doña Carmen Lagos Dittborn, RUN 14.119.205-1, Médico Psiquiatra Infanto-Juvenil.

3. Doña María Carolina Velasco Hodgson, RUN 13.027.976-7, Psicólogo o Nutriólogo.

2° Por razones de buen servicio, las designaciones de las personas señaladas en el numeral anterior producirán sus efectos a contar desde la fecha antes señalada sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

3° El gasto que demande el presente decreto de nombramiento se imputará a la Partida 21-11-01, Subtítulo 21 "Gastos de Personal" del Presupuesto del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Karla Rubilar Barahona, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Blanquita Honorato Lira, Subsecretaria de la Niñez.